



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 ABO. 2012

Acta N° 54

Res. N° 17

Exp. N° 2/166/10 Leg.4

VISTO: La Resolución N° 1 Acta N° 37 de fecha 3 de julio de 2012 del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I) Que en los presentes obrados se solicita se autorice la realización de una trasposición de créditos presupuestales del Grupo 2 "Servicios no Personales" del Programa 02 al Proyecto 812 "PAEPU" del Programa 01 por un monto de \$ 3.500.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que la Coordinadora del Programa PAEPU informa que motiva dicha trasposición la necesidad de realizar mantenimiento de los edificios escolares de las escuelas de Tiempo Completo.

III) Que la División Hacienda del Programa 02, informa que existe disponibilidad de crédito presupuestal en el Grupo reforzante, Financiación 1.1.

IV) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no establece objeciones a la trasposición solicitada.

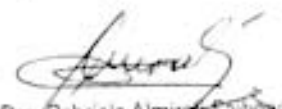
ATENCIÓN: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

Disponer la siguiente trasposición de créditos en la Financiación 1.1, en el ejercicio 2012:

Grupo Reforzante			
Programa	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
02 - Educación Inicial y Primaria	2	Servicios no Personales	3.500.000
Proyecto Reforzado			
Programa	Proyecto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	812	PAEPU (ex MECAEP)	3.500.000

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, al Programa PAEPU, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la División Hacienda y a la División Planeamiento Administrativo del Programa 02. Publíquese en la página WEB de la ANEP. Cumplido pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.


Dra. Gabriela Almada Salazar
SECRETARÍA GENERAL